

EXTRACTO

Demandante: SRA. MARIA MAGDALENA CHIRIBOGA SANCHEZ
Demandado: SR. TOMAS CASSIANIS VENGOECHEA
Objeto de la demanda: DIVORCIO (causales 34a. y 11va. del Art. 109 del Código Civil).
Trámite: VERBAL SUMARIO
Cuántia: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, 13 de marzo de 1981; las 4 p.m. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Declárase procedente el trámite verbal sumario. Por el juramento rendido y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Sr. TOMAS CASSIANIS VENGOECHEA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos. Tómese en cuenta el casillero judicial N° 438 designado por la actora. Cítese y notifíquese.— f) Dr. Alberto Sarmiento S. (sigue la certificación).

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales, previniéndole su obligación de señalar domicilio para posteriores notificaciones conforme a ley.

Quito, 19 de marzo de 1981.

Ldo. Carlos Villagómez
 de Mora
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

NOTIFICACION JUDICIAL

EXTRACTO

DE: Poder general
OTORGADA POR: Pedro Iniesta García

A FAVOR DE: Tomás Sales Rosello
CUANTIA: Indeterminada

SR. JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Dr. Gustavo Carrera Durán Jr. respetuosamente comparezco ante Ud. para solicitar se digné aprobar, en todas sus partes, el poder que acompaño, previa su inscripción en el Registro Mercantil. Posteriores notificaciones en caso de ser necesarias, las recibiré en el casillero judicial N° 431. f) Dr. Gustavo Carrera Jr. Mat. 1800.— **JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.**— Quito, a 8 de abril de 1981.— Las 8 a.m. **VISTOS:** La petición que antecede, es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. En lo principal un extracto del Poder General del Sr. Pedro Iniesta G., en favor del señor Tomás Sales Rosello, que se acompaña publíquese por tres veces en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, hecho que sea se resolverá lo que fuere legal. f) Dr. Raúl Rosero Palacios, Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, lo que pone en su conocimiento para los fines de ley.

Marina de Argüello
SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

COMISARIA PRIMERA NACIONAL DEL CANTON

Quito, a 16 de abril de 1981; las 8 y 50 a.m.

Por Secretaría, notifíquese con este decreto, la copia del escrito que antecede constantes en dicho documento bancario a su glador el señor Luis Héctor Herrera Candetta, del cheque N° 467116, sobre su cuenta corriente.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "HOTELES, BOITES Y CASINOS SUD AMERICA C.A."

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "HOTELES, BOITES Y CASINOS SUD AMERICA C.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, el 19 de diciembre de 1980; fue aprobada por la señora economista Teresa Minucha de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 10057 de 6 de febrero de 1981.

La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 221, tomo 112, de 26 de febrero de 1981.

2.— Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Enrique García, a nombre y en representación de la compañía "HOTELES, BOITES Y CASINOS SUD AMERICA C.A.", en su calidad de gerente y representante legal de dicha compañía. El compareciente es de nacionalidad argentina, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— El capital se aumenta en la suma de QUINIENTOS MIL SUQUES, con lo cual asciende a la cantidad de UN MILLON DE SUQUES.

4.— El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y pagado en numerario.

5.— En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Capítulo Segundo, de los estatutos sociales, que dirá: "DEL CAPITAL SOCIAL. De conformidad con la Ley de Compañías se declara el capital social en UN MILLON DE SUQUES, divididos en mil acciones nominativas y ordinarias de un mil suques cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 26 de marzo de 1981

Ldo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

CITACION JUDICIAL

Con la demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio propuesta por José Julián Córdo Condor en contra de los herederos presuntos y desconocidos de los que fueron señores José Antonio Córdo y Josefina Córdo.

EXTRACTO

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: José Julián Córdo Condor
CASILLERO JUDICIAL DEL ACTOR: N° 382 del Dr. Luis Suárez Ortega

DEMANDADOS: Herederos presuntos o desconocidos de los que fueron señores José Antonio Córdo y Josefina Córdo

JUICIO: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. Fundamente su acción en lo establecido en los artículos 2435, 860 y siguientes del Código Civil.

El lote de terreno materia de este juicio se halla ubicado en el sector Amagasi, parroquia Llano Chico de este cantón. Tiene la extensión aproximada de seiscientos noventa y ocho metros cuadrados. Los linderos son: Sur, propiedad en posesión de María Angela Córdo; Norte, con propiedad de José Francisco Juifia; Oeste, con propiedad de Abraham González; y Occidente, con propiedad de María Presentación Córdo.

PROVIDENCIA INICIAL

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL. Quito, octubre 18 de 1980. Las 10 a.m. **VISTOS:** En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento en la presente causa. En lo principal: la

Avisos Judiciales

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CATUV COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES URBANOS VICTORIA"

1.— Celebración de la escritura pública. La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "CATUV COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES URBANOS VICTORIA", se otorgó ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 19 de marzo de 1981; fue aprobada por el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías Encargado, mediante Resolución No. 10168 de 26 de marzo de 1981.

La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el No. 348, tomo 112, de 6 de abril de 1981.

2.— Comparecientes: Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Francisco Fabara, Francisco Calvachi, Miguel Andrade, Juan Elías Suárez, Anibal Fabara, Carlos Manuel Calderón, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— Denominación.— La Compañía se denomina "CATUV COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES URBANOS VICTORIA". Su plazo de duración es de cincuenta años.

4.— Domicilio.— El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto Social.— El objeto social de la Compañía es: Prestar el servicio público de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Quito y aquellos lugares que los competentes Organismos de tránsito la autoricen, dentro o fuera del país con sujeción a las Leyes de la materia, en buses de lujo y debidamente equipados, con capacidad de veinte a cuarenta pasajeros, podrá importar vehículos de conformidad con sus necesidades para un buen servicio.

6.— Capital Social.— El capital social de la Compañía es de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SUQUES, dividido en ochenta y dos acciones ordinarias y nominativas de siete mil suques cada una.

7.— Integración del capital.— El capital social de la Compañía está íntegramente suscrito.

PAGADO.
 En Numerario S/. 143.500,00
 Por Pagar S/. 430.500,00

8.— Forma de Administración.— La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Vicepresidente y por el Gerente.

Representación Legal.— La representación legal de la Compañía la ejercerá el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 21 de abril de 1981

Ldo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SRA. BLANCA SUSANA HIDALGO VEGA

EXTRACTO

Demandante: JORGE RAFAEL ARMAS SILVA

Demandada: BLANCA SUSANA HIDALGO VEGA

Objeto de la demanda: JUICIO DE DIVORCIO (numeral 11°, inciso 2° Art. 109 C.C.)

Trámite: VERBAL SUMARIO.

21 de E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR JAIME MIRANDA CASTRILLON.

JUICIO: V. SUMARIO N° 303/81 — EBCA —

ACTOR: DR. MEDARDO OLEAS RODRIGUEZ.

DEMANDADO: JAIME MIRANDA CASTRILLON.

OBJETO: COBRO DE LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SUQUES (\$/ 625.000,00) constantes en dos cheques.

CUANTIA: ES DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES.

DOMICILIO: Estudio Jurídico del Dr. Medardo Oleas (casillero N° 566).

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.— Quito, 7 de abril de 1981: Las 8 y 30 a.m.

VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Declárase procedente el trámite Verbal Sumario, en consecuencia entréguese copia de la demanda y esta providencia al demandado. De acuerdo con el juramento manifestado por el actor de que desconoce el domicilio actual y residencia del demandado señor Jaime Miranda Castillón, gerente de TEXTILES TEXMI CIA. LTDA., y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Notifíquese.— f) Dr. Nelson Almeida García.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

FERNANDO CHAVES VASCONEZ
 Secretario del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "REPRESENTACIONES GENERALES DEL ECUADOR — REGEDEC — CIA. LTDA."

1. La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 25 de febrero de 1981, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minucha de Mera, mediante Resolución N° 8165.

2. Los socios de la compañía son: señores Jaime Alberto Rivera Mancero, casado; Jaime Fabián Rivera Andrade, soltero; y la señora Martha Alicia Brandt Mancero de Zambrano, casada. Todos ecuatorianos, domiciliados en Quito.

La compañía se denomina: "REPRESENTACIONES GENERALES DEL ECUADOR — REGEDEC — CIA. LTDA."

3. Objeto Social: la importación, representación, distribución y comercio de papeles, materiales de oficina y artículos plásticos. Igualmente la industrialización de tales objetos.

4. Plazo de duración: veinte (20) años.

5. Domicilio principal de la compañía: Quito.